

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.228.-Don EDUARDO EGUIA ARAMBURU contra resolución del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Recursos, de fecha 18-5-1988, sobre dispensa de pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente de Corredor de Seguros.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1989.-El Secretario.-10.858-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.230.-ASTILLEROS Y VARADEROS DE TARRAGONA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 11-12-1988, relativo a la desgravación fiscal sobre construcciones de buques.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1989.-El Secretario.-10.859-E.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.794.-Don JOSE SANTOS URQUIZA HERNANDEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre inclusión en la Escala de Administrativos del Cuerpo General Administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1989.-El Secretario.-10.992-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.823.-U. S. I. T. E. contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre puestos de trabajo de libre designación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1989.-El Secretario.-10.989-E.

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

58.535.-Don JESUS GARAY LEIBAR y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 25-1-1988, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de mayo de 1989.-El Secretario.-10.999-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.342.-Don FRANCISCO RODRIGUEZ ROSA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10-3-1987, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.880-E.

55.352.-Don GREGORIO HERNANDEZ JAMBRINA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9-3-1987, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.881-E.

55.432.-Don ROMAN ARNAIZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10-3-1987, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.879 bis-E.

54.992.-Don ANTONIO RODRIGUEZ MOYA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-10-1986, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-10.879-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.664.-Don JESUS RISUEÑO MUÑOZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre reconocimiento de compatibilidad para el puesto o actividad privada por cuenta ajena en la Compañía Telefónica Nacional de España.-10.883-E.

58.666.-ELECTRA DE VIESGO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre determinación de relación y características de instalaciones generadoras a efectos de aplicación del sistema de compensaciones para 1988.-10.882-E.

58.667.-ELECTRA DE VIESGO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de 11-11-1988, sobre aplicación de estacionalidad e interrumpibilidad a la empresa «Fyses».-10.885-E.

58.668.-Don ANGEL LECUMBERRI GARAY contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión Título de Médico especialista en Radiodiagnóstico.-10.884-E.

58.669.-Doña MARIA ESTHER MARTIN CALVO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión de Título de Médico especialista en Aparato Digestivo.-10.886-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 57.600.-Don VICTORIO LOPEZ IZQUIERDO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-10.888-E.
- 57.610.-Don SALVADOR SANCHO AZNAR y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-10.887-E.
- 58.671.-Don PABLO MIGUEL DE MIGUEL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre autorización para compatibilizar actividad en el sector público.-10.891-E.
- 58.673.-Don JOAQUIN SALVA MOLINS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación título.-10.889-E.
- 58.674.-Doña AMPARO GADEA POLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de título de Odontólogo obtenido en la República Dominicana.-10.890-E.
- 58.676.-Don AQUILINO VALVERDE JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-10.892-E.
- 58.677.-ASOCIACION PROFESIONAL DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 17 de mayo de 1988, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.-10.893-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 58.697.-Doña MARIA ISABEL BELTRAN MARGARIT y doña MONTSERRAT PALLARES ROS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Reumatología.-10.898-E.
- 58.698.-Don RODOLFO RODRIGUEZ AFONSO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Neurocirugía.-10.897-E.
- 58.699.-Don ANGEL DARIO REBOTO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Urología.-10.899-E.
- 58.700.-Doña LUCIA FERNANDEZ-VEGA SANZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Oftalmología.-10.896-E.
- 58.703.-Don FERNANDO DUJO RODRIGUEZ y CARLOS PARUNELLA LLORCA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Especialista.-10.894-E.
- 58.710.-Don ANTONIO PEREZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 21 de abril de 1989, sobre ingreso en el Cuerpo de Oficiales entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.-10.895-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 58.021.-Don JUAN MARIA ALONSO GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de concesión del Título de Médico especialista.-10.900-E.
- 58.719.-Don ENRIQUE PALLARES OLMOS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 30-12-1986, sobre sanción y suspensión por sueldo de veinticinco días.-10.901-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de junio de 1989.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez de Primera Instancia en funciones de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 330/1988, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de don Jesús Sánchez Martínez, contra «Maderas Marna, Sociedad Anónima Laboral», Moratalla, carretera Calasparra, kilómetro 14,600, sobre reclamación de cantidad, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre del corriente año respectivamente, todas ellas a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Gran Vía, número 17, primero, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Un trozo de tierra en el sitio de Loma de la Tejera, riego de Benamor, frente a la casa de la Loma, en término de Moratalla, que tiene de cabida 37 áreas, que linda: Norte, con brazal regador; sur, herederos de José Rueda; este, con los de Fernando Girón, y oeste, en pequeña parte, con Vitalico Gómez y con el camino que la separa de la matriz. Sobre dicho terreno se encuentra construida una nave industrial de 600 metros cuadrados de superficie, que la mayor parte de ella es diáfana, y además se compone de edificio, digo de oficina, aseos, silo y comedor, y tiene cuatro puertas de acceso al terreno de su situación, lindando por el norte con brazal regador, y por los demás vientos, con el terreno en donde se enclava. Inscrita en el libro 295 de Moratalla, folio 161, finca 26.446, inscripciones primera y segunda.

Valorada en 6.740.000 pesetas.

2. Dos aparatos de sierra sin marca.

Valorado cada uno de ellos en 200.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 8 de junio de 1989.-El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Larrosa Amante.-El Secretario.-5.317-D.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, don Rafael Gómez Chaparro, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 153/83, a instancia del Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Plastisán, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 19 de diciembre de 1989, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 5.918.400 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 13 de febrero de 1990, a las doce horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de marzo de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Local comercial con aparcamiento sito en planta semisótano de la casa número 11 de la calle Hermandad, de Madrid, con superficie de 466 metros 55 decímetros cuadrados; inscrita al tomo 672, folio 223, finca 58.735 del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 19 de julio de 1989.—12.370-C.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 230/1989, procedimiento del artículo 131 de la Ley hipotecaria a instancia del «Banco Popular Español», contra bienes especialmente hipotecados por don Safar Saad al Dossari, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el bien que se dirá para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera para lo que se señala el día 7 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la segunda, y el día 5 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

#### Requisitos y condiciones de la subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Mesa del Juzgado y junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

801. Apartamento tipo J-5, señalado con el número 1.105, en la planta undécima del cuerpo número 3 de la segunda fase del edificio conocido por «Benal-Beach», situado en el partido de arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena. Ocupa una superficie, incluida la terraza, de 60 metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, micrococina, dormitorio, cuarto de baño y terraza cubierta, y linda: Frente, elementos comunes, cuarto de limpieza y contadores y apartamento número 1.106; derecha,

entrando, apartamento número 1.104 y elementos comunes; izquierda, apartamento número 1.106 y espacio abierto; fondo, espacio abierto.

Cuotas: En su cuerpo 0,3425 por 100. En los elementos comunes del conjunto urbanístico del que forma parte: 0,1018 por 100.

El tipo de tasación fijado en la escritura de hipoteca es de 10.204.250 pesetas.

Dado en Málaga a 19 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—La Secretaría judicial.—12.371-C.

#### SANTANDER

##### Edicto

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4, de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 410/1988, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Cuevas Oceja, en representación que acredita de la «Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria», contra don Pablo Gómez Ruiz y doña María Angeles Díaz Gutiérrez, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha se tramita la ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que son los siguientes:

Piso número 7, vivienda tipo 10, planta segunda izquierda, sin contar la baja del portal número 1 del edificio C del conjunto residencial «Feygón III», sito en el paseo de Pérez Galdós, número 14, de esta ciudad. Esta propiedad está registrada al libro 639, folio 226, finca 37.789.

Urbana.—La jaula o garaje número 28 de la finca urbana número 1. Local en el edificio A del conjunto residencial «Feygón III», sito en el paseo de Pérez Galdós, número 14, de esta ciudad.

La vivienda del apartado tiene una superficie aproximada de 142 metros cuadrados y la plaza o jaula de garaje señalada con el apartado 2 tiene una superficie aproximada de 18 metros cuadrados. Se valora el piso en unos 30.000.000 de pesetas y la plaza de garaje en 2.000.000 de pesetas, no siendo exactas las valoraciones, éstas pueden fluctuar en más o menos un 10 por 100.

Primero.—Que la primera subasta tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo y horas de las diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tener parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que pudieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que la segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo y hora de las diez, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 29.250.000 pesetas para el piso y para el garaje 1.500.000 pesetas.

Tercero.—Que la tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de diciembre próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo, previéndose a los licitadores que para tomar

parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 6 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—4.435-3.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Leoncía Romanos Falcón se tramita expediente con el número 559/1989-A, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Isidro Romanos Casadebay, natural de Gelsa de Ebro (Zaragoza), hijo de Isidro y de Juana, que se ausentó de su último domicilio en Gelsa en el año 1917, fecha en que emprendió viaje hacia Barcelona, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente, y ello por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—4.785-D. y 2.ª 28-8-1989

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

##### Hechos

Unico: En el presente procedimiento seguido en este Juzgado con el número 1.863/1988 sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, recayó sentencia con fecha 23 de febrero de 1989, hoy firme y en trámite de ejecución, imponiéndosele al condenado Polak Jan la pena de multa de 5.000 pesetas o arresto sustitutorio, en caso de impago, de tres días.

#### Razonamientos jurídicos

Unico: A tenor de la L. O. 3/1989, de 21 de junio, por la que se actualiza el Código Penal y se reforma, conforme a su artículo primero, el artículo 600 del citado Código, castigándose exclusivamente los que por simple imprudencia con infracción de reglamentos causen daños en las cosas cuyo importe exceda de la cuantía del Seguro Obligatorio, fijado actualmente en 2.200.000 pesetas a tenor del Real Decreto 1546/1988, de 23 de diciembre, y no concurriendo en el presente caso daños que asciendan al mencionado importe procede dejar sin efecto la pena impuesta al no ser los hechos enjuiciados en la actualidad constitutivos de infracción penal, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Código Penal, que recoge el principio de retroactividad penal en favor del reo, aunque al publicarse la Ley más favorable hubiese recaído sentencia firme y el condenado estuviere cumpliendo condena.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Dispongo: Se deja sin efecto la pena de multa de 5.000 pesetas o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago impuesta al condenado Polak Jan en la sentencia recaída en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución al interesado y Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma la señora doña Angela Acevedo Frias, Juez titular del Juzgado de Distrito de San Sebastián de los Reyes (Madrid) a 28 de julio de 1989.—El Secretario.—13.126-E.